



LLAMADO A ELECCIONES PARA COORDINACIONES DE CARRERAS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN TÉCNICA I.S.E.T. N°820

Trelew, 29/de abril de 2024.-

El Instituto Superior de Educación Técnica, I.S.E.T. N°820, llama a elecciones internas para cubrir la Coordinación de Carrera en la Tecnicatura Superior en Logística, situación de revista interino con 8 (ocho) horas cátedras; ante la renuncia del actual coordinador Lic. Néstor Luján.

La misma se llevará a cabo en un todo de acuerdo con el reglamento orgánico Marco (R.O.M.) según lo estipulado en los Art 53, 54, 55, 56 y 57.-

ARTÍCULO 53º. - COORDINACIÓN DE CARRERAS

Es el área responsable de coordinar la labor académica de las carreras de Formación Docente, de Educación Técnica Superior, de Educación Artística y de Educación Física; acordando criterios pedagógicos y organizativos con el Equipo Directivo y en función del proyecto educativo institucional. Funciona bajo la dependencia del/de la Secretario/a Académico/a.

El/la Coordinador/a de Carrera accede por voto directo de los/as docentes de esa carrera, según lo establezca cada ROI; el que podría incluir la participación de los/as estudiantes.

ARTÍCULO 54º. - REQUISITOS

Para ser Coordinador/a de carrera se requiere:

- Ser docente del IES en la carrera para la que se presenta.
- Registrar antigüedad en la docencia de nivel superior, no menor a 5 (cinco) años.
- Estar habilitado/a para desempeñar cargos públicos.

ARTÍCULO 55º. - DURACIÓN EN LA FUNCIÓN

Quien fuere designado/a Coordinador/a de carrera permanecerá en sus funciones durante 4 (cuatro) años con posibilidad de ser reelecto; al/a la que se le asignará una carga horaria mínima de 8 hs (ocho) horas cátedra. En función de la matrícula de estudiantes de la carrera, se puede solicitar a la DGES una ampliación de la carga horaria.

ARTÍCULO 56º. - VACANCIA

Si el cargo quedare vacante por ausencias de corta duración será cubierto por el/la Secretario/a Académico/a. Si la vacancia se produce por ausencia de larga duración, renuncia, fallecimiento o jubilación, se deberá elegir un nuevo coordinador suplente o interino, según procedimiento establecido en el ROI.

ARTÍCULO 57º. - FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE CARRERA

- Elaborar anualmente, en acuerdo con el/la secretario/a Académico/a y los/as docentes de la carrera, un plan de Articulación Curricular que puede ser presentado a la DGES para la asignación de horas cátedra institucionales interinas al equipo de docentes responsables del plan.
- Articular el desarrollo de las unidades curriculares de su carrera y asesorar a los/as docentes en cuestiones pedagógico – didácticas.
- Analizar y evaluar junto al/a la Secretario/a Académico/a, el desarrollo del proyecto presentado por los docentes de su carrera.
- Promover y coordinar actividades académicas, curriculares y extracurriculares, para el fortalecimiento y mejoramiento de la formación inicial y permanente.
- Promover y coordinar acciones de evaluación del diseño curricular y su desarrollo.
- Colaborar con la Oficina de Estudiantes en el seguimiento de las diferentes trayectorias formativas de los/as estudiantes, y promover acciones para favorecer el ingreso, permanencia y egreso.
- Elaborar anualmente mecanismos de consulta a los/as estudiantes sobre el desarrollo de las unidades curriculares. Asimismo, debe informar al docente el resultado de esa consulta y entregar al Secretario Académico.
- Conformar equipo de trabajo con las otras coordinaciones, en el marco del proyecto educativo institucional y jurisdiccional.
- Asesorar en el tratamiento de las solicitudes de equivalencia de estudios.
- Asesorar al Consejo Institucional, cuando es requerido.
- Colaborar con la Vicedirección en la elaboración de horarios de clases y mesas de examen.
- Articular con los equipos docentes del campo de la Práctica Profesional para el acercamiento a las escuelas asociadas.



Propuesta de Trabajo

El/la postulante elegido/a deberá presentar un Plan de Trabajo, que contemple entre otros aspectos: el acompañamiento pedagógico al Equipo Docente a cargo, promover acuerdos en el equipo docente respecto a criterios de evaluación, metodologías de enseñanza, seguimiento académico de los estudiantes, acuerdos en contenidos curriculares. Coordinar distintas actividades como pueden ser salidas de estudio, pasantías y actividades prácticas externas. Y además colaborar con la oficina de estudiantes en el seguimiento a las trayectorias estudiantiles.

Procedimiento

Todo docente que manifieste voluntad de postularse como candidato/a a Coordinador/a de Carrera deberá presentar por escrito nota firmada y propuesta de trabajo, en la Oficina Administrativa hasta las **21:30 hs del día 5 de mayo de 2023**.

La elección se llevará a cabo en reunión, el día 8 de mayo de 2023 a las 20:20hs, en la que participarán los/las docentes, con carácter obligatorio, que pertenezcan a la Tecnicatura Superior de Logística, emitiendo su voto en forma secreta y directa. El Director/a y/o Secretaria/o Académico, elaborará el acta detallando los postulantes, los docentes participantes y el resultado de la elección.

El/la Coordinador/a que resulte electo/a tomará posesión del cargo una vez presentada la Declaración jurada de Cargos y horas en la Oficina Administrativa del ISET N°820, teniendo en cuenta la Ley de Incompatibilidad vigente.